

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 11001-31-10-027-2020-00468-00

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 32), se imparte aprobación (art 366 CGP).

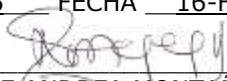
Cumpla Secretaría los ordinales 3º, 6º y 9º de la decisión del 7 de diciembre de 2021 (c. digital 30).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 026 FECHA 16-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria